

CONSTANCIA: 12-09-2023. Informo al señor Juez que en el presente proceso, la parte actora solicita se notifique al demandado por correo electrónico a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 2368

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00214-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL BIENESTAR  
DEL HOGAR -COOPROHOGAR  
Demandada: ISABEL CRISTINA TABARES PAREJA

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

Dar aplicación al art. 291 parágrafo 3º del C.G.P., en el sentido de realizar la notificación a la demandada ISABEL CRISTINA TABARES PAREJA del auto que libró mandamiento de pago en su contra el día 21 de abril de 2023 en la dirección de domicilio aportada en la demanda la cual es CALLE 10 No. 8-19 CHIPRE-MANIZALES, tel. 324-6801627, la que se hará a través del Centro de Servicios Judiciales de esta Ciudad. No registra correo electrónico.

En consecuencia, envíese la comunicación pertinente con los anexos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 13-09-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario